

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F3	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	6	
	Fecha:	8 de marzo 2022		
	Modificación Contratos y/o Convenios	Página:	Página 1 de 4	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica	
Aprobado por:		Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica		

MODIFICACIÓN No 1

X	SOLICITUD	DESCRIPCION
X	SUSPENSIÓN	SUSPENSION TEMPORAL CDPS-0579-2026

NÚMERO DEL CONTRATO: CDPS-0579-2026

FECHA CONTRATO: 23 DE ENERO 2026

PARTES	SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO NIT 899.999.061-9.
	NOMBRE CONSTRATISTA: María Camila Ayala Guerrero C.C: 1.032.464.052
DIRECCIÓN DE LAS PARTES	SDDE: CALLE 28 NO 13ª -3 Bogotá D.C CONTRATISTA: Cra 80D #7B-83 Bogotá D.C

Entre los suscritos, **JOSÉ ORLANDO FUENTES ORTEGA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.383.750 en su calidad de **SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO**, nombrado mediante Decreto No. Resolución 1240 de 2025, quien actúa en nombre y representación de **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**, organismo del sector central del Distrito Capital, identificado con el NIT. 899.999.061-9, y quien en adelante se denomina **EL SUBSECRETARIO**, y **MARÍA CAMILA AYALA GUERRERO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.032.464.052, y quien para efectos del presente documento se denomina **LA CONTRATISTA** hemos acordado modificar el presente **CONTRATO CDPS-0579-2026** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1.	Que el 23 de ENERO de 2026 se suscribió el contrato de prestación de servicios profesionales No CDPS-0579-2026 cuyo objeto es <i>"8158040 Prestar servicios profesionales para apoyar Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, mediante la realización de actividades estratégicas orientadas a la formulación, análisis, evaluación, seguimiento y divulgación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo económico del Distrito Capital.."</i> .
2.	Que el plazo inicial de ejecución del contrato es de Seis (6) Meses , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, hecho que ocurrió el 26 de enero del 2026 y finalizando el 25 de julio de 2026.
3.	Que el valor inicial del contrato se estipuló en la suma de SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$72.000.000) M/CTE . Incluidos costos directos, indirectos, impuestos nacionales y distritales, y los demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la ejecución del objeto contractual.
4.	Que la contratista el 29 de mayo de 2026, presentó bajo Radicado 2026ER0010837 solicitud de suspensión del contrato, en los siguientes términos: (...)

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F3	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	6	
	Modificación Contratos y/o Convenios	Fecha:	8 de marzo 2022	
		Página:	Página 2 de 4	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica	

	“... debido a situaciones de carácter personal que me impiden ejecutar las obligaciones contractuales en la debida forma y con la calidad requerida durante esos días”. (...)
5.	Que mediante radicado 2026IE0007221 de fecha 03 de junio de 2026 el supervisor del contrato solicitó modificar el contrato en los siguientes términos: (...) <i>Que en atención a la solicitud presentada mediante radicado 2026ER0010837 de fecha 29 de mayo de 2026, la supervisión realizó el análisis correspondiente respecto de la procedencia y viabilidad de dicha solicitud, teniendo en cuenta las condiciones de ejecución contractual, el estado de avance del contrato y la afectación sobre las necesidades de la dependencia sobre lo cual se indica:</i> <i>En primer lugar, se evidencia que el contrato tiene por objeto "Prestar servicios profesionales para apoyar Dirección de Estudios de Desarrollo Económico, mediante la realización de actividades estratégicas orientadas a la formulación, análisis, evaluación, seguimiento y divulgación de políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el desarrollo económico del Distrito Capital". No obstante, la suspensión solicitada corresponde a un término corto y determinado, comprendido entre el 16 y el 29 de junio de 2026, situación que permite a la supervisión adoptar medidas operativas transitorias orientadas a garantizar la continuidad de las actividades prioritarias de la dependencia, sin que ello genere afectaciones sustanciales al cumplimiento de las metas institucionales ni a la prestación del servicio.</i> <i>De igual manera, la supervisión verificó que, a la fecha de la solicitud, el contrato presenta una ejecución financiera y temporal equivalente al 52.78%, evidenciándose una ejecución acorde con el cronograma inicialmente previsto y el cumplimiento satisfactorio de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, sin reportarse incumplimientos, requerimientos pendientes o situaciones que comprometan la correcta ejecución del objeto contractual.</i> <i>Así mismo, la solicitud presentada por la contratista obedece a circunstancias personales imprevistas, temporales y ajenas a su voluntad, las cuales fueron puestas en conocimiento de la supervisión de manera oportuna, manifestando la imposibilidad de ejecutar las obligaciones contractuales con la calidad y oportunidad requeridas durante los días solicitados.</i> <i>En ese sentido, la supervisión considera que la situación expuesta constituye una causa temporal que justifica la interrupción momentánea de la ejecución contractual, bajo el entendido de que la suspensión es una figura excepcional orientada a evitar posibles afectaciones en la correcta ejecución del contrato cuando sobrevienen circunstancias que impiden temporalmente su desarrollo normal.</i> <i>Adicionalmente, la supervisión considera que acceder a la suspensión resulta proporcional y razonable, toda vez que permite salvaguardar los principios de eficiencia, responsabilidad y</i>

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F3	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	6	
		Fecha:	8 de marzo 2022	
	Modificación Contratos y/o Convenios	Página:	Página 3 de 4	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica	

	<i>buena fe que rigen la contratación estatal, evitando que la contratista continúe desarrollando actividades en condiciones que puedan afectar la calidad de los productos y apoyos requeridos por la Entidad.</i> <i>En consecuencia, una vez evaluadas las circunstancias expuestas, el estado de ejecución del contrato y la posibilidad de garantizar la continuidad de las actividades misionales mediante redistribución temporal de cargas operativas, la supervisión considera viable la suspensión temporal del Contrato No.579 de 2026 desde el 16 de junio de 2026 hasta el 29 de junio de 2026, reanudándose automáticamente el día 30 de junio de 2026, sin que ello implique modificación del valor contractual y procediéndose al ajuste correspondiente del término de ejecución contractual.</i> <i>Que la presente suspensión se realiza de mutuo acuerdo entre las partes, en ejercicio de la autonomía de la voluntad contractual y de conformidad con los principios previstos en la Ley 80 de 1993, especialmente aquellos relacionados con la adecuada dirección y ejecución del contrato estatal.</i> <i>Que las partes consideran procedente suspender temporalmente la ejecución del contrato, sin que ello implique modificación del objeto contractual ni desaparición de la necesidad que originó su celebración.</i> <i>Que con la suspensión solicitada no se causa perjuicio ni mayores costos para la entidad, razón por la cual la supervisión avala la suspensión solicitada por la contratista y recomienda al ordenador del gasto su suscripción.</i> <i>En consecuencia, de lo anterior se solicita: Suspender el contrato desde el día 16 hasta el día 29 de junio de 2026, reiniciando la ejecución del contrato el día 30 de junio de 2026.</i> (...)						
6.	Que, de acuerdo con la comunicación del supervisor, el contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones evidenciando la viabilidad técnica para la presente solicitud. Finalmente, la suspensión temporal del contrato se presenta como una medida necesaria y justificada permitiendo salvaguardar los recursos disponibles y asegurar que, una vez reanudada la ejecución, se aproveche de manera óptima la experiencia y el conocimiento adquirido por el profesional en el contexto específico de la entidad, sin que la pausa afecte la calidad final del objeto contractual.						
7.	Que el estado financiero del contrato, según verificación de la supervisión, es el siguiente: <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>VALOR DEL CONTRATO</td><td>\$ 72.000.000</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	1	VALOR DEL CONTRATO	\$ 72.000.000
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR					
1	VALOR DEL CONTRATO	\$ 72.000.000					

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	Gestión Contractual	Código:	GCR-P1-F3	 BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
		Versión:	6	
		Fecha:	8 de marzo 2022	
	Modificación Contratos y/o Convenios	Página:	Página 4 de 4	
		Elaborado por:	Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ	
		Revisado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica	
		Aprobado por:	Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe oficina Asesora Jurídica	

	2	VALOR PAGADO DESDE 26-ENERO-2026 A 30-ABRIL-2026	\$ 38.000.000
	3	SALDO PENDIENTE DE PAGO DEL 1-MAY A 31-MAY-2026	\$ 12.000.000
	4	SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	\$ 22.000.000
8.	Que la presente modificación es conveniente teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente.		
9.	Que, por lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente modificación, la cual se rige por las siguientes cláusulas:		
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:			
1.	SUSPENDER el contrato de prestación de servicios profesionales CDPS-0579-2026 a partir del 16 de junio de 2026 hasta el 29 de junio de 2026.		
2.	GARANTÍAS: La contratista se obliga a poner en conocimiento a la aseguradora de la presente modificación.		
3.	REINICIAR: automáticamente el contrato de prestación de servicios profesionales CDPS-0579-2026 a partir del 30 de junio de 2026.		
4.	MODIFICAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 09 de agosto 2026.		
5.	Se publicará el documento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.		
6.	Las demás cláusulas no modificadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.		
7.	La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes en la Plataforma del SECOP II. La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.		
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento.			

JOSÉ ORLANDO FUENTES ORTEGA	MARÍA CAMILA AYALA GUERRERO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO	CONTRATISTA

Elaboró: Manuel R. Leal Carreño – Profesional Especializado - Oficina Jurídica
Revisó y aprobó: Camila Fernanda Herrera López– Contratista - Oficina Jurídica
Aprobó: Sergio Alvenix Forero Reyes – Jefe Oficina Jurídica

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet